

FIDEICOMISO DECRETO 976/01 PEN - TASA SOBRE EL GASOIL TASAS VIALES Y OTROS

Ejercicio Económico N° 22

Periodo: 01 de Enero a 31 de Diciembre de 2022

Fiduciante:	Estado Nacional
Fiduciario:	Banco de la Nación Argentina
Domicilio:	Bartolomé Mitre 326 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Firma del Contrato:	13 de septiembre de 2001
Vencimiento del Contrato:	13 de septiembre de 2031
CUIT:	30-70788403-3

ESTADOS CONTABLES COMPARATIVOS

AL

31 de diciembre de 2022

Estados Contables Comparativos al 31 de diciembre de 2022

ÍNDICE DE CONTENIDO

- ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL FIDUCIARIO
- ESTADO DE RESULTADOS FIDUCIARIO
- ESTADO DE EVOLUCIÓN DE PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO
- ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
- NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
- DETALLE DE INVERSIONES

FIDEICOMISO DECRETO 976/01 PEN - TASA SOBRE EL GASOIL TASAS VIALES Y OTROS
ESTADO DE FLUJO DE FONDOS (METODO DIRECTO) COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
 Período comprendido entre el 01 de Enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022
 (Cifras expresadas en pesos)

	31/12/2022	31/12/2021
Variaciones del Efectivo		
Efectivo al Inicio	35.553.991.108	15.265.122.148
Efectivo al cierre	37.426.348.838	35.553.991.108
Variación neta del Efectivo	1.872.357.730	20.288.868.960
Causas de las Variaciones del efectivo		
Actividades Operativas		
Ingresos por recaudación Tasas Viales	116.703.202.834	101.008.608.333
Ingresos TGN	159.829.844.775	112.805.144.767
Ingresos por Concesionarios Viales	-	-
Ingresos por Compensaciones CABA	14.275.000.000	6.485.000.000
Ingresos por Compensación Buenos Aires	5.190.972.563	5.555.704.904
Pagos por Obras	-55.294.764.869	-2.492.207
Pagos Transporte Automotor	-162.658.120.439	-96.461.097.456
Pago Provincias	-57.548.041.898	-35.436.496.634
Pagos Sistema Ferroviario	-20.536.667.957	-11.140.666.780
Pagos Concesionarios Viales	-	-
Pagos de Embargos	-36.263.317	-78.341
Pago Petroleras CABA	-780.772.018	-1.411.855.666
Pago Petroleras Bs As	-8.483.662.434	-10.845.081.887
Pago Compensaciones CABA	-	-
Pago Compensaciones Buenos Aires	-675.428.419	-
Pago Boleto Estudiantil CABA	-	-
Pago Boleto Estudiantil Buenos Aires	-	-
Transferencias a Fideicomiso PPP Red de Autopistas y Rutas Seguras	-	-
Impuestos y Gastos Operativos	-4.090.114.498	-1.821.633.261
Honorarios de Auditoría	-	-588.000
Gastos relacionados con emisión VRD	-1.429.793	-3.748.914
Comisión al Fiduciario	-15.217.503	-7.825.844
Flujo Neto de efectivo por actividades operativas	-14.121.462.973	68.722.893.014
Actividades de Inversión		
Inversiones en Plazo Fijo, Letes y LEDES	17.915.581.857	-45.686.941.491
Flujo Neto de efectivo utilizado en act. de Inversión	17.915.581.857	-45.686.941.491
Actividades de Financiación		
Pago de Servicios de Interes VRD Serie I Clase 2	-	-45.895.320
Pago de Servicios de Capital VRD Serie I Clase 2	-	-258.652.543
Pago de Servicios de Interes VRD Serie II Clase 2	-	-4.832.225
Pago de Servicios de Capital VRD Serie II Clase 2	-	-27.232.998
Pago de Servicios de Interes VRD Serie III Clase 2	-	-6.505.760
Pago de Servicios de Capital VRD Serie III Clase 2	-	-35.239.008
Pago de Servicios de Interes VRD Serie IV Clase 2	-12.787.603	-82.791.217
Pago de Servicios de Capital VRD Serie IV Clase 2	-94.071.268	-188.143.214
Pago de Servicios de Interes VRD Serie V Clase 2	-68.066.997	-151.753.691
Pago de Servicios de Capital VRD Serie V Clase 2	-238.730.027	-238.730.457
Pago de Servicios de Interes VRD Serie VI Clase 2	-290.642.037	-410.197.165
Pago de Servicios de Capital VRD Serie VI Clase 2	-441.495.404	-441.495.404
Pago de Servicios de Interes VRD Serie VII Clase 2	-85.216.395	-111.804.562
Pago de Servicios de Capital VRD Serie VII Clase 2	-108.873.517	-108.873.517
Pago de Servicios de Interes VRD SIFER II Clase 2	-5.419.019	-29.806.682
Pago de Servicios de Capital VRD SIFER II Clase 2	-34.802.479	-67.026.996
Pago de Servicios de Interes VRD SIFER III Clase 2	-360.844.488	-357.289.885
Pago de Servicios de Capital VRD SIFER III Clase 2	-180.811.920	-180.811.920
Flujo Neto de efectivo utilizado en act. de financiación	-1.921.761.154	-2.747.082.563
Variación neta del Efectivo	1.872.357.730	20.288.868.960

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
 No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso

3


 Sebastián D'Onghia
 c/f Jefe de División


 Gabriel Pablo Umana
 Jefe Principal de Departamento


 Verónica Karina Lajwolf
 Subgerente Departamental


 Patricia Hilda Romeo
 Gerente Departamental

FIDEICOMISO DECRETO 976/01 PEN - TASA SOBRE EL GASOIL TASAS VIALES Y OTROS
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
 Período comprendido entre el 01 de Enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022
 (Cifras expresadas en pesos)

CONCEPTO	PESOS	
	31/12/2022	31/12/2021
ACTIVO		
Activo Corriente		
Caja y Bancos (Nota 3)	37.426.348.838	35.553.991.108
Inversiones (Anexo I)	85.207.205.421	67.101.361.186
Total Activo Corriente	122.633.554.259	102.655.352.294
Activo no Corriente		
Otros créditos (Nota 4)	32.139.633	32.139.633
Previsión Créditos Incobrables	-23.349.015	-23.349.015
Total Activo No Corriente	8.790.618	8.790.618
Total del Activo	122.642.344.877	102.664.142.912
PASIVO		
Pasivo corriente		
Deudas Operativas (Nota 5)	3.392.158.014	652.154
Deudas Impositivas (Nota 6)	302.858.547	88.473.933
Deudas Financieras (Nota 7)	871.486.752	1.495.771.631
Total Pasivo Corriente	4.566.503.313	1.584.897.718
Pasivo no corriente		
Deudas Financieras (Nota 7)	391.759.159	882.506.757
Deudas Comerciales (Nota 8)	152.568.708	75.460.189
Total del Pasivo no Corriente	544.327.867	957.966.946
Total del Pasivo	5.110.831.180	2.542.864.664
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	117.531.513.697	100.121.278.248
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO	122.642.344.877	102.664.142.912

Las Notas y Anexos forman parte integrante de este estado.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
 No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso

4


 Sebastián D'Onghia
 c/f Jefe de División


 Gabriel Pablo Umapi
 Jefe Principal de Departamento


 Verónica Karina Lajolf
 Subgerente Departamental


 Patricia Hilda Romeo
 Gerente Departamental

FIDEICOMISO DECRETO 976/01 PEN - TASA SOBRE EL GASOIL TASAS VIALES Y OTROS

CUADRO DE RESULTADOS COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Período comprendido entre el 01 de Enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022

(Cifras expresadas en pesos)

DESCRIPCIÓN	31/12/2022	31/12/2021
RESULTADOS ORDINARIOS		
INGRESOS		
Ingresos Financieros		
Intereses Plazo Fijo en Pesos	19.561.698.541	3.328.606.799
Intereses LETES	13.669.125.550	5.002.296.641
Resultado por tenencia de activos	2.790.602.000	-
TOTAL DE INGRESOS	36.021.426.091	8.330.903.440,00
EGRESOS		
Egresos Operativos		
Comisión Fiduciario	-16.273.455	-7.825.844
Comisiones Varias	-20.371	-18.437
Otros Gastos	-1.526.750	-3.943.449
Total Egresos Operativos	-17.820.576	-11.787.730
Egresos Financieros		
Intereses VRD Serie I Clase 2	-	-21.510.492
Intereses VRD Serie II Clase 2	-	-2.264.796
Intereses VRD Serie III Clase 2	-	-3.045.976
Intereses VRD Serie IV Clase 2	-3.453.306	-64.417.554
Intereses VRD Serie V Clase 2	-44.378.819	-128.564.559
Intereses VRD Serie VI Clase 2	-275.625.328	-367.658.537
Intereses VRD Serie VII Clase 2	-83.879.894	-101.342.917
Intereses VRD SIFER II Clase 2	-1.988.122	-23.306.168
Intereses VRD SIFER III Clase 2	-397.403.206	-340.503.487
Total de Egresos Financieros	-806.728.675	-1.052.614.484
TOTAL DE EGRESOS	-824.549.251	-1.064.402.214
RESULTADO DEL EJERCICIO	35.196.876.840	7.266.501.226

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso

5


Sebastián D'Onghia
c/f Jefe de División


Gabriel Pablo Umara
Jefe Principal de Departamento


Verónica Karina Lajvolf
Subgerente Departamental


Patricia Hilda Romeo
Gerente Departamental

FIDEICOMISO DECRETO 976/01 PEN - TASA SOBRE EL GASOIL TASAS VIALES Y OTROS

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO COMPARTIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR AL:

31-dic-22

(cifras expresadas en pesos)

Rubros	Aportes Netos de Ejercicios anteriores	Resultados no Asignados	Total del PN Fiduciario 2022	Total del PN Fiduciario 2021
Saldos al Inicio del Ejercicio	97.426.323.729	2.694.954.520	100.121.278.249	24.160.885.922
Incr. / Dist. Del Ejercicio	-17.786.641.392		-17.786.641.392	68.693.891.102
A.R.E.A				
Res. del Ejercicio		35.196.876.840	35.196.876.840	7.266.501.226
Saldos al cierre del Ej.	79.639.682.337	37.891.831.360	117.531.513.697	100.121.278.249

DETALLE DE INGRESOS Y APLICACIONES DEL EJERCICIO	31/12/2022	31/12/2021
INGRESOS		
Ingresos por recaudación	116.703.202.834	101.008.608.333
Ingresos TGN	159.829.844.775	112.805.144.767
Ingresos Nuevos Concesionarios Viales	-	-
Ingresos RAE	-	-
Ingresos Compensaciones CABA	14.275.000.000	6.485.000.000
Ingresos Compensación Buenos Aires	5.190.972.563	5.555.704.904
Total Ingresos	295.999.020.172	225.854.458.004
APLICACIONES		
Pagos por Obras	-59.906.491.677	-1.361.155
Pagos por Obras neto de impuestos	-58.838.439.962	
Pagos de impuestos por Obras	-1.068.051.715	
Pagos Transporte Automotor	-165.543.729.735	-98.167.331.403
Pagos Transporte Automotor neto de impuestos	-162.658.120.440	
Pagos de impuestos por Transporte Automotor	-2.885.609.296	
Pagos a Provincias	-57.548.041.898	-35.436.496.634
Pagos a Provincias neto de impuestos	-57.548.041.898	
Pagos de impuestos por Provincias	-	
Pagos Sistema Ferroviario	-20.811.216.617	-11.298.350.757
Pagos Sistema Ferroviario neto de impuestos	-20.536.667.957	
Pagos de impuestos por Sistema Ferroviario	-274.548.660	
Pagos a Empresas Concesionarias Viales	-	-
Pagos a Empresas Concesionarias Viales neto de impuestos	-	
Pagos de impuestos por Empresas Concesionarias Viales	-	
Pagos de Embargos	-36.263.317	-78.341
Pagos de Embargos neto de impuestos	-36.263.317	
Pagos de impuestos por Embargos	-	
Pago por Compensaciones CABA	-	-
Pagos por Compensaciones CABA neto de impuestos	-	
Pagos de impuestos por Compensaciones CABA	-	
Pago por Compensaciones Bs. As.	-675.428.419	-
Pagos por Compensaciones Bs. As. neto de impuestos	-675.428.419	
Pagos de impuestos por Compensaciones Bs. As.	-	
Pago Boleto Estudiantil CABA	-	-
Pagos Boleto Estudiantil CABA neto de impuestos	-	
Pagos de impuestos por Boleto Estudiantil CABA	-	
Pago Boleto Estudiantil Bs. As.	-	-
Pagos por Boleto Estudiantil Bs. As. neto de impuestos	-	
Pagos de impuestos por Boleto Estudiantil Bs. As.	-	
Pago a Petroleras CABA	-780.772.018	-1.411.855.666
Pagos a Petroleras CABA neto de impuestos	-780.772.018	
Pagos de impuestos por Petroleras CABA	-	
Pago a Petroleras Bs. As.	-8.483.717.883	-10.845.092.948
Pagos a Petroleras Bs. As. neto de impuestos	-8.483.662.434	
Pagos de impuestos por Petroleras Bs. As.	-55.448	
Transf. a Fideicomiso PPP Red de Autopistas y Rutas Seguras	-	-
Transf. a Fideicomiso PPP RARS neto de impuestos	-	
Pago de impuestos por Fideicomiso PPP RARS	-	
Total Aplicaciones	-313.785.641.564	-157.140.566.903
INCREMENTO NETO DEL EJERCICIO	-17.786.641.392	68.693.891.102

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso

6

Sebastián D'Onghia
c/ Jefe de División

Gabriel Pablo Umana
Jefe Principal de Departamento

Verónica Karina Lajvolf
Subgerente Departamental

Patricia Hilda Romeo
Gerente Departamental

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

NOTA 1: CONSIDERACIONES GENERALES

En el mes de Septiembre de 2001 se celebra contrato de Fideicomiso de Pago entre el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Fiduciario y el Estado Nacional en su carácter de Fiduciante, conforme lo dispuesto por el Dec. 976 del 31/07/2001. Con fecha 19 de julio de 2018 se firmo el texto ordenado del Contrato de Fideicomiso creado por el Decreto N° 976/01, resultando Beneficiarios del mismo:

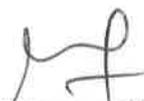
- a) A los concesionarios viales de conformidad con lo establecido en el inciso a) del artículo 23 del Decreto N° 976/01.
- b) A las personas jurídicas a las que deban ser transferidas acreencias del SIFER en el carácter de subsidios e inversiones para el sistema ferroviario de pasajeros o de carga, teniendo en cuenta que los subsidios podrán ser asignados en tanto no existan obligaciones pendientes de ejecución relativas al pago o financiamiento de obras viales y ferroviarias de la ley N° 27.328
- c) Las empresas prestatarias del servicio público de transporte de pasajeros por automotor sujetas a Jurisdicción Nacional que se encuentren alcanzadas por el SISTAU.
- d) Los Estados Provinciales de la Nación Argentina, respecto de las compensaciones tarifarias correspondientes al SISTAU y CCP, en los términos del artículo 4° de la Resolución Conjunta Nros.18/2002 y 84/2002 de ex Ministerio de la Producción y el ex Ministerio de Economía
- e) La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD respecto de las obras enunciadas en el Decreto N° 140/04.
- f) Aquellas personas, fondos, organismos, registros, dependencias, etc. que pudieren surgir de la aplicación de acciones vinculadas a la transformación del sistema de transporte de cargas por automotor de jurisdicción nacional conforme el artículo 4° in fine del Decreto N° 652/02, sus normas modificatorias y complementarlas.
- g) Los encargados de proyectos; de percepción de las tasas viales; los contratistas de obra en el ámbito del Sistema Infraestructura de Transporte (SIT) del Decreto N° 1377/01, según Decreto N° 652/02; los organismos multilaterales de crédito y/o las entidades con las que se hayan efectuado operaciones de crédito y/o líneas contingentes en el marco del SIT; los concesionarios viales de rutas nacionales y/o rutas provinciales, no incluidos en el inciso a) del artículo 23 del Decreto N° 976/01, cuyos contratos hayan sido suscriptos y debidamente aprobados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del Decreto N° 802/01 y conforme al convenio que en cada caso realice la Autoridad de Aplicación con la provincia, cuando así corresponda;
- h) Las empresas concesionarias de los Corredores de la Red Vial Nacional adjudicados en virtud del Decreto N° 425 de fecha 3 de julio de 2003 y de la Resolución del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS N° 60 de fecha 19 de agosto de 2003, cuyos contratos fueron aprobados por el Decreto N° 1007/03.
- i) Los adjudicatarios de las contrataciones de obras adicionales, construcciones, trabajos o servicios de industria que se efectúen en los Corredores de la Red Vial Nacional otorgados en concesión mediante el Decreto N° 1007 de fecha 30 de octubre de 2003, o vinculados a ellos, no considerados en los contratos aprobados mediante dicho Decreto, conforme lo dispuesto por el Decreto N° 1064, de fecha 19 de octubre de 2004.
- j) Las obras mencionadas en el Anexo del Decreto N° 2091 de fecha 2 de diciembre de 2008.
- k) La SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS actualmente dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la ex SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS dependiente de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS actualmente dependiente del MINISTERIO DE TRANSPORTE respecto de las obras de infraestructura vial ejecutadas en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 54 de fecha 29 de enero de 2009.
- l) Las empresas concesionarias de los CORREDORES VIALES NACIONALES que resultaron adjudicatarias en el marco del Decreto N° 1615 de fecha 7 de octubre de 2008 y de las Resoluciones N° 1095 de fecha 22 de octubre de 2008 del registro del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y A.G. N° 2606 de fecha 23 de noviembre de 2009 del Registro de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y del Decreto N° 543/2010.
- m) Los tenedores de valores representativos de deuda y/o certificados de participación por las emisiones que la Autoridad de Aplicación resuelva efectuar, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1377/01, en el artículo 21 del Decreto N° 976/01, las Resoluciones del ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Nros. 26/2009 y 875/2010; las Resoluciones de la ex Secretaría de Transporte Nros. 235/2010 y 173/2011 y, los prestadores de servicios relacionados con tales emisiones.
- n) La ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO y la sociedad OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, conforme lo dispuesto respectivamente en los Artículos 6° y 9° Incisos c) de la Ley N° 26.352, en tanto y no existan obligaciones pendientes de ejecución relativas al pago o financiamiento de obras viales y ferroviarias de la ley 27.328.
- ñ) Las empresas destinatarias de la Región Metropolitana de Buenos Aires, en los términos del artículo 2° de la Ley N° 25.031 a través del SISTAU conforme con recursos del Presupuesto General de la Nación asignados al SISTAU en los términos de la primera parte del inciso c) del artículo 4° del decreto N° 449/08, incorporado por el Decreto N° 1122/17, en virtud de la compensación por las comisiones por la gestión y administración del S.U.B.E. conforme lo normado por el Decreto N° 84/2009 y 1479/2009 y la Resolución de la ex SECRETARÍA DE TRANSPORTE N° 222/2011 y el artículo 8° de la Resolución N° 65 de fecha 23 de abril de 2018 de la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE.
- o) Las empresas comprendidas en los sistemas de transporte público por automotor comprendidos en los artículos 1° y 10 de la Resolución N° 1535 de fecha 4 de diciembre de 2014 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE que hayan implementado el S.U.B.E., en el carácter de compensación a los usuarios que cuenten con la tarjeta de dicho sistema y que pertenezcan a los grupos de afinidad detallados en el artículo 5° de la Resolución N° 975 de fecha 19 de diciembre de 2012 del ex MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
- p) A quienes resulten beneficiarios del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA RENOVACION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS Y SUBURBANOS DE PASAJEROS aprobado por el Decreto N° 1304/11.
- q) A quienes resulten beneficiarios del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE FLOTA aprobado por el Decreto N° 494/2012
- r) Aquellos que en el futuro determine el Poder Ejecutivo Nacional de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 inciso c) del Decreto N° 976/2001.
- s) El Fideicomiso PPP y/o los Fideicomisos Individuales PPP, creados por el artículo 60 de la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, y los contratistas bajo la Ley N° 27.328 para obras de infraestructura de transporte vial y ferroviaria en todo el territorio nacional.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso

7


Sebastián D'Onghia
c/f Jefe de División


Gabriel Pablo Umara
Jefe Principal de Departamento


Verónica Karina Lajólf
Subgerente Departamental


Patricia Hilda Romeo
Gerente Departamental

A partir del 1° de enero de 2020 la totalidad de los fondos con cargo al SISVIAL, de conformidad con la instrucción impartida por el artículo 7° del Decreto N° 301/2018, se destinarán al Fideicomiso Individual PPP que se constituya conforme lo previsto en el artículo 60 de la Ley N° 27.431 para el Programa Red de Autopistas y Rutas Seguras (RARS) con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas de conformidad con lo establecido en el artículo 23, inciso g), del Decreto N° 976/01, sus normas modificatorias, concordantes y complementarias, ello, previo cumplimiento de las obligaciones preexistentes que se encuentren detalladas en el presente texto ordenado y deban ser afrontadas, necesariamente, con cargo en dicho sistema.

En el marco de lo expuesto, a partir de la fecha referida, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA procederá a transferir directamente, de conformidad con los términos y la Instrucción referidos en el párrafo precedente, a la cuenta que corresponda a tales efectos, las acreencias devengadas de manera mensual en la cuenta del FIDEICOMISO N° 330-992-9, o la que la reemplazase en el futuro a los fines de la afectación de las acreencias involucradas.

Sobre este particular, el MINISTERIO DE TRANSPORTE y el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, en sus calidades de fiduciante y fiduciario del FIDEICOMISO, acuerdan que procederán a suscribir de manera conjunta el Fideicomiso PPP y/o los Fideicomisos Individuales PPP, como asimismo cualquier otro instrumento que resulte conducente a los efectos de viabilizar la consecución de cada una de las obras que deban ser desarrolladas en el marco de los mismos.

t) Quien resultare contratista de la Obra de Soterramiento del Corredor Ferroviario CABALLITO - MORENO de la Línea SARMIENTO.

u) Las empresas de transporte por automotor de pasajeros por carretera que se desarrollan en el ámbito de la jurisdicción nacional que prestan los servicios previstos en los incisos a), b) y c) del artículo 3° del Decreto N° 958 del 16 de junio de 1992, de acuerdo a lo prescrito por el inciso b) del Decreto N° 449/08, sus normas concordantes y complementarias.

v) A aquellas empresas prestatarias del servicio público urbanos y suburbanos de pasajeros de todo el territorio de la Nación Argentina, tomadores de créditos para la renovación de su parque automotor que se encuentren alcanzados por el beneficio de bonificación de la tasa de interés que resulten de la suscripción del convenio con el BANCO NACIÓN ARGENTINA, al cual refiere el artículo 6° del Decreto N° 301/2018, y en los términos que se acordaren en el mismo, hasta el monto total de los fondos devengados en la cuenta N° 350.273-2 del Fideicomiso, que se encontraban disponibles a la fecha de entrada en vigencia de dicha norma.

w) Las personas jurídicas a las cuales deban ser transferidas acreencias en el marco del SISCOTA.

Bienes Fideicomitados:

El Fideicomiso estará conformado por las sumas de dinero y demás bienes que se enuncian a continuación (en adelante, los Activos Fideicomitados):

a) Las sumas de dinero percibidas o a percibirse en concepto de Impuesto a los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono de acuerdo a los términos del artículo 19 incisos f) y g) del Capítulo IV del Título III de la Ley N° 23.966 (t.o. 1998), según la modificación efectuada mediante el artículo 143 de la Ley N° 27430 y por las normas que pudieran modificarlo o complementarlo, o cualquier otra gabela que lo reemplace en el futuro y tenga asignación específica a los regímenes integrantes del Fideicomiso creado por el Decreto N° 976/2001.

b) las sumas de dinero a percibirse en concepto de Tasas Viales.

c) La renta, frutos e inversión de los Activos Financieros Permitidos.

d) Las contribuciones, subsidios, legados o donaciones específicamente destinados al Fideicomiso.

e) Los recursos que, en su caso, le asignen el ESTADO NACIONAL y/o las Provincias.

f) Otras tasas que pudieran crearse y/o recursos que pudieran asignarse en el futuro con destino al SIT, según el Decreto N° 652/02.

g) Los ingresos provenientes de intereses y multas aplicadas a los responsables del Ingreso de la Tasa sobre el GasOil, del Impuesto al GasOil o del Impuesto a los Combustibles Líquidos y al Dióxido de Carbono, respecto del porcentual del mismo con asignación específica a los regímenes integrantes del Fideicomiso creado por el Decreto N° 976/2001.

h) La totalidad de los ingresos que resulten de los contratos de concesión de los Corredores de la Red Vial Nacional aprobados por el Decreto N° 1007/03 de fecha 30 de octubre de 2003.

Los Activos Fideicomitados detallados en el inciso h), tendrán como beneficiarios exclusivos y excluyentes a los determinados en los incisos g) y h) del artículo 20 del Decreto N° 976/01.

i) Los ingresos individualizados en la Cláusula séptima apartados 7.1. a), 7.1. b) y 7.1. c) de los Contratos de concesión de los CORREDORES VIALES NACIONALES ratificados por el Decreto N° 543 de fecha 21 de abril de 2010.

Los Activos Fideicomitados detallados en el inciso i), tendrán como beneficiarios exclusivos a los determinados en el inciso g) del artículo 14 del Decreto N° 976/01. En la medida que las empresas concesionarias mencionadas en el inciso g) del Artículo 14 no puedan ser solventadas por la Caja Única del sistema de concesiones, resultarán beneficiarias de los restantes bienes fideicomitados que constituyen el patrimonio del Fideicomiso.

j) El producido de la emisión de los títulos de deuda garantizados con los Activos Fideicomitados.

k) los ingresos provenientes de la afectación específica de aplicación a todas las categorías de los cuadros tarifarios correspondientes a los Accesos Norte, Oeste y Ricchieri a la Ciudad de Buenos Aires, con destino al financiamiento de las obras de infraestructura previstas en el Convenio para la Ejecución de la obra de Ampliación de la Avenida General Paz.

Mediante el DNU N° 1036 de fecha 23.12.2020 se establece incorporar como nuevos beneficiarios del fideicomiso a contratistas, proveedores y/o encargados de proyecto de obras, y proveedores y/o encargados de prestación de servicios involucrados en la consecución de los Planes de Obras para los Corredores Viales según se señala en la norma además de otros corredores viales allí indicados y la empresa Corredores Viales S.A..

Asimismo se asignan como nuevos destinos de los bienes fideicomitados la cobertura de las obligaciones que surjan del Plan de Obras de la DNV en los Corredores Viales Nacionales y al pago del Plan de Obras de Conservación, Mantenimiento, Corrección Superficial, Refuerzo Estructural de la Calzada y Obras Nuevas, como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, otorgados y a otorgarse en concesión de obra pública por peaje a la empresa Corredores Viales S.A., y a lograr y mantener el equilibrio de la ecuación económico-financiera de esta empresa.

Asimismo se modifica el destino de los fondos con cargo al SISVIAL al Fideicomiso Individual PPP con el objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas de conformidad de acuerdo a lo previsto en las normas mencionadas en la nota 1 inc. s) de los presentes estados contables. Asimismo, se destinarán, a los fines indicados en el segundo párrafo del mencionado decreto, los fondos excedentes luego de asegurados los compromisos asumidos y/o pendientes con cargo al Fideicomiso de PPP, instrumentado por el Decreto N° 153/18 y el Contrato de "Fideicomiso Individual PPP Red De Autopistas Y Rutas Seguras", manteniendo en 1,05 veces las obligaciones de pago del mismo, de los montos de reserva de los títulos de pago de inversión (TPI), de inversión variable (TPID) y de disponibilidad (TPD) requeridos, así como de las obligaciones pendientes y liquidaciones finales de los Contratos PPP extintos.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso

8

Sebastián D'Onghia
c/f Jefe de División

Gabriel Pablo Umana
Jefe Principal de Departamento

Verónica Karina Lajovf
Subgerente Departamental

Patricia Hilda Romeo
Gerente Departamental

Adicionalmente se instruye al Ministerio de Obras Públicas, en sustitución del Ministerio de Transporte, en su carácter de fiduciante, a gestionar la adecuación de los bienes fideicomitidos del SISVIAL depositados y/o a depositarse, dirigidos al Fideicomiso PPP mencionado.

Con fecha 13 de abril de 2022 fue suscripta por este banco en su rol de fiduciario conjuntamente con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Ministerio de Transporte de la Nación, la Enmienda al Texto Ordenado del Contrato de Fideicomiso creado por el Decreto N° 976/01, a través de la cual se incorpora aquellas normas dictadas desde la suscripción del Texto Ordenado al Contrato de fecha 19 de julio de 2018 en razón de lo previsto en el artículo 35 del mencionado Texto, en los correspondientes Sistemas y/o Subistemas.

NOTA 2: POLÍTICAS CONTABLES

2.1. MONEDA

Las cifras están expresadas en pesos (\$).

2.2. PRINCIPALES CRITERIOS DE VALUACION Y EXPOSICION

2.2.1. Situación Impositiva

El Decreto N° 976/01 en su Art. 30 establece que el Fideicomiso estará exento de impuestos nacionales vigentes o a crearse, invitándose a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a eximirlo de todos los tributos aplicables en su jurisdicción.

Asimismo cabe mencionar que la Ley N° 25.413, de fecha 24 de marzo de 2001 y reglamentada por el Decreto N° 380/01, relacionada con el Impuesto sobre los débitos y créditos bancarios, establece que las cuentas corrientes bancarias se encuentran alcanzadas por este gravamen, con excepción de las entidades expresamente excluidas por la citada ley o su reglamentación Adicionalmente, en su Art. 2 se fija que no serán de aplicación las exenciones objetivas y/o subjetivas dispuestas en otras leyes nacionales - aun cuando se tratare de leyes generales, especiales o estatutarias -, decretos o cualquier otra norma de inferior jerarquía normativa. Asimismo faculta al Poder Ejecutivo nacional a establecer exenciones totales o parciales del impuesto en aquellos casos en que lo estime pertinente.

Al respecto cabe señalar que mediante la Ley N° 27.008, de fecha 18/11/2014, se condona el pago de las deudas en concepto del mencionado impuesto que se hubiesen generado hasta la fecha de su entrada en vigencia, por los fideicomisos constituidos por un organismo del Estado nacional, provincial, municipal y/o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en carácter de fiduciante, y el Banco de la Nación Argentina en carácter de fiduciario.

En función de lo expuesto, se realizaron gestiones a través de la ex UCOFIN a efectos de obtener el tratamiento previsto en su ley de creación, efectuando con fecha 07/07/17, el citado Organismo, una presentación formal ante la Subsecretaría de Ingresos Públicos, solicitando que el Fideicomiso goce del mismo tratamiento fiscal que el propio Estado Nacional.

Por su parte con fecha 13 de abril de 2018, mediante Decreto N° 301/18 se modifica el Decreto N° 380/01 eximiéndose al Fideicomiso del Impuesto a los débitos y créditos bancarios sobre aquellas cuentas corrientes utilizadas en forma exclusiva en el marco de las operatorias propias del fideicomiso.

Por otro lado, en relación a los tributos aplicables en CABA, con fecha 25 de noviembre del 2016 se ha remitido a la UCOFIN un proyecto de nota a cursar ante el Organismo o Dependencia que estimen corresponder, solicitando que el Fideicomiso quede excluido de todos los tributos aplicables en su jurisdicción.

Posteriormente, con fecha 31 de enero del 2020 el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Fiduciario mantuvo una reunión con la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, a raíz de la cual se le solicitó al Fiduciante con fecha 5 de marzo del 2020 nota dando cuenta de los beneficios que trae el Fideicomiso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a sus habitantes.

Se han solicitado novedades con fecha 14 de abril del 2020, 15 de julio del 2020, 5 de agosto de 2020, 16 de septiembre del 2020, 4 de marzo del 2021, 7 de mayo del 2021, 1 de diciembre del 2021, 28 de abril del 2022, 24 de junio del 2022, 14 de julio del 2022 y 16 de agosto del 2022. Habida cuenta del tiempo transcurrido sin haberse recibido respuesta, mediante nota de fecha 7 de noviembre del 2022 el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Fiduciario, comunicó al Fiduciante que efectuará la presentación ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, con la finalidad de clarificar el alcance del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Dicha presentación fue efectivizada con fecha 27 de diciembre del 2022, siendo la misma admitida por el fisco con fecha 12 de enero del 2023 y comunicada a este Fiduciario con fecha 18 de enero del 2023.

2.2.2 Inversiones

Para aquellos instrumentos financieros en los que el Fideicomiso invierte con el fin de mantenerlos en cartera percibiendo un flujo de efectivo establecido contractualmente, siendo los importes recibidos exclusivamente pagos del principal más el interés sobre dicho principal, los mismos serán valuados y expuestos en los presentes Estados Contables a valor técnico. En aquellos instrumentos financieros que no se cumplan las condiciones antes definidas y su valor razonable se manifieste por un precio cotizado en un mercado, la valoración de dichos activos financieros se basará solo en datos de mercados observables, reconociendo la diferencia entre el valor razonable en el momento del reconocimiento inicial y el precio de transacción como una ganancia o pérdida.

2.2.3 Unidad de medida

Los presentes Estados Contables por ser preliminares, han sido preparados en moneda histórica.

Al respecto, la RT N° 39 "Modificación de las RT N° 6 y 17. Expresión en moneda homogénea", y la Interpretación N° 8 "Aplicación del párrafo 3.1 -Expresión en moneda homogénea- de la RT N° 17", emitidas por la FACPCE y aprobadas por el CPCECABA, introdujeron como indicador clave y condición necesaria para reexpresar las cifras de los estados contables, la existencia de una tasa de inflación acumulada en tres años que alcance o sobrepase el 100%. La inflación acumulada en tres años se mantuvo en Argentina durante el año 2017 en valores decrecientes respecto del año 2016 y por debajo del 100% acumulado en tres años. Sin embargo, debido a diversos factores macroeconómicos, la inflación trienal acumulada se ubica actualmente por encima del 100%, a la vez que las metas revisadas por el gobierno nacional, y otras proyecciones disponibles, indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo.

En este escenario, y con el propósito de establecer normas para la reanudación del proceso de reexpresión de los estados contables, la Junta de Gobierno de la FACPCE aprobó el 29 de septiembre de 2018 la Resolución JG N° 539/18, y el Consejo Directivo del CPCECABA aprobó el 10 de octubre de 2018 la Resolución C.D. N° 107/2018. Ambas resoluciones establecen: (a) que los estados contables correspondientes a ejercicios anuales o períodos intermedios cuyos cierres ocurran a partir del 1° de julio de 2018 deben ser reexpresados de acuerdo con el procedimiento establecido en la RT N° 6; (b) que debido a los esfuerzos que puede demandar la implementación del ajuste integral por inflación, un ente podrá optar, por única vez, por no reexpresar los estados contables (anuales o intermedios) correspondientes a períodos cerrados entre el 1° de julio y el 30 de diciembre de 2018, y practicar dicho ajuste en los estados contables correspondientes al siguiente cierre (anual o intermedio) con efecto retroactivo al inicio del ejercicio comparativo, y (c) que la serie de índices a utilizar para la reexpresión será una elaborada y publicada mensualmente por la FACPCE, que combina el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional publicado por el INDEC a partir de enero de 2017 (mes base: diciembre 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIIM) publicado por el INDEC hasta esa fecha, computando para los meses de noviembre y diciembre de 2015, para los cuales el INDEC no ha difundido información sobre la variación en el IPIIM, la variación en el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso

9

Sebastián D'Onghia
c/f Jefe de División

Gabriel Pablo Umaná
Jefe Principal de Departamento

Verónica Karina Lajólf
Subgerente Departamental

Patricia Hilda Romeo
Gerente Departamental

NOTA 3: CAJA Y BANCOS

Composición	31/12/2022	31/12/2021
BNA Cta. Cte. Esp. en pesos N° 299.825/7	14.502.261.472	11.762.206.414
BNA Cta. Cte. Esp. en pesos N° 299.826/4	1.294.367.193	1.049.941.457
BNA Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 330.900/5	169.906	3.425.357
BNA Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 330.899/6	93.425.464	613.620.848
BNA Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 330.902/9	14.343.644.450	608.134.070
BNA Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 332.936/6	26.712	26.712
BNA Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 332.937/3	333.015	333.015
BNA Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 342.558/3	2.015.159.793	4.652.823.350
BNA Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 344.743/7	413.323.336	1.635.376
BNA Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 344.475/9	184.139.288	75.460.199
BNA Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 350.273/2	960.268	1.296.678
BNA Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 355.941/7	537.385	537.385
BNA Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 349.116/8	-	-
BNA Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 349.117/5	-	-
BNA Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 349.118/2	-	-
BNA Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 349.119/9	-	-
BNA Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 349.120/5	-	-
BNA Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 349.121/2	-	-
BNA Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 349.111/3	-	-
BNA Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 367.671/4	269.023	269.023
BNA Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 377.826/7	2.460.018.112	16.291.942.358
BNA Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 377.828/1	157	157
BNA Cta. Cte. Esp. en Pesos N° 387.527/2	16.669.017	16.675.851
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 415.232/5	-	-
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 415.233/2	-	-
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 415.234/9	-	-
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 415.235/6	-	-
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 415.236/3	-	-
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 415.237/0	-	-
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 415.238/7	-	-
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 415.239/4	-	-
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 415.240/0	-	-
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 419.238/1	791.006	791.006
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 441.861/0	1	383.158.160
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 449.958/1	8.950.514	688
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 452.010/2	235	235
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 452.009/6	2	2
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 452.006/5	69	69
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 452.008/9	-	-
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 452.005/8	506	506
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 452.004/1	298	298
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 452.013/3	655	655
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 452.012/6	2	2
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 486.891/0	-	726
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 497.244/6	39	570
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 529.685/3	728.161	38.314
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 532.956/2	40.068.534	-
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 543.477/0	229.937.723	91.669.784
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 665.273/1	621	621
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 665.274/8	258	258
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 665.275/5	269	278
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 667.378/1	-	686
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 712.079/8	430.402.246	-
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 712.080/4	1.390.163.108	-
BNA Cta. Cte. Especial en pesos N° 712.727/0	-	-
	37.426.348.838	35.553.991.108

NOTA 4: OTROS CREDITOS

Composición	31/12/2022	31/12/2021
Otros Creditos	8.790.618	8.790.618
Prestamos Puentes del Litoral (*)	23.349.015	23.349.015
	32.139.633	32.139.633

(*) El saldo se origina en un préstamo otorgado en el marco del Decreto N° 172/03 con carácter excepcional. A tal efecto, se firmó con fecha 21/02/2003 el convenio entre el ex Ministerio de Economía y la empresa Puentes del Litoral S.A., cediendo esta última el derecho al cobro de las tarifas de peaje a favor del Fidelcomiso. El último Ingreso recibido corresponde al mes de agosto de 2005. A partir del año 2007, la empresa Puentes del Litoral S.A. se presentó en concurso preventivo, con acuerdo homologado en el año 2009 a favor del ex Ministerio de Planificación, y en el año 2014 comenzó el proceso de liquidación del deudor.

A los efectos de recuperar el crédito, el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Fiduciario, ha remitido con fecha 24 de junio de 2020 ante la Tesorería General de la Nación, nota solicitando el análisis de lo expuesto, a fin de proceder al reintegro de los fondos percibidos en virtud del acuerdo homologado, solicitando asimismo informe el estado actual del concurso.

Sebastián D'Onghia
c/f Jefe de División

Gabriel Pablo Umana
Jefe Principal de Departamento

Verónica Karina Lajvolf
Subgerente Departamental

Patricia Hilda Romeo
Gerente Departamental

Con fecha 2 de Julio de 2020, la Tesorería General de la Nación, brindó respuesta indicando se remitiría nuestra misiva a la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a fin de que esta se expida sobre la procedencia de tal reintegro.

Con fecha 10 de septiembre de 2020 el Fiduciario ha remitido a la Dirección Nacional de Vialidad nota solicitando conocer el estado de la intervención que le fuera solicitada por la Tesorería General de la Nación a los efectos de poder continuar con el trámite correspondiente del reintegro de los fondos, la cual ha sido registrada bajo el Expediente EX-2020-60446676-APN-DNV#MOP. En virtud del tiempo transcurrido sin mediar respuesta se ha cursado el 12.04.2021 reiteración por conducto de la Subgerencia General de Finanzas a la Dirección Nacional de Vialidad.

Con fecha 12 de mayo de 2021 se recibió nota NO-2021-42077543-APN-PYC#DNV de la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones de la Dirección Nacional de Vialidad indicando que entiende con relación al reintegro de los fondos que el continuador de las funciones del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, como representante del Estado Nacional en el mencionado concurso, debería tomar intervención de su competencia, a fin de brindar respuesta a lo solicitado por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de Fiduciario. Dicha nota fue remitida en copia a la Tesorería General de la Nación y al Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Obras Públicas.

NOTA 5: DEUDAS OPERATIVAS

Composición	31/12/2022	31/12/2021
Comisión del Fiduciario pendiente de pago	1.708.105	652.154
Pagos Liquidados Pendientes de Desembolso	3.390.449.909	-
Honorarios de Auditoría externa pendiente de pago	-	-
	3.392.158.014	652.154

NOTA 6: DEUDAS IMPOSITIVAS

Composición	31/12/2022	31/12/2021
AFIP Retenciones de Gcias a pagar	248.954.353	88.473.933
AFIP Retenciones de SUSS a pagar	53.904.194	-
	302.858.547	88.473.933

Corresponde al devengamiento de retenciones impositivas de la segunda quincena del mes corriente.

NOTA 7: DEUDAS FINANCIERAS

Deuda Financiera Corriente	31/12/2022	31/12/2021
VRD Serie I clase 1 y clase 2	-	-
VRD Serie II clase 1 y clase 2	-	-
VRD Serie III clase 1 y clase 2	-	-
VRD Serie IV clase 1 y clase 2	-	103.405.564
VRD Serie V clase 1 y clase 2	-	262.418.205
VRD Serie VI clase 1 y clase 2	392.767.506	628.532.712
VRD Serie VII clase 1 y clase 2	129.142.923	157.698.000
VRD Serie SIFER II clase 1 y clase 2	-	38.233.375
VRD Serie SIFER III clase 1 y clase 2	349.576.323	305.483.775
	871.486.752	1.495.771.631

Deuda Financiera No Corriente	31/12/2022	31/12/2021
VRD Serie I clase 1 y clase 2	-	-
VRD Serie II clase 1 y clase 2	-	-
VRD Serie III clase 1 y clase 2	-	-
VRD Serie IV clase 1 y clase 2	-	-
VRD Serie V clase 1 y clase 2	-	-
VRD Serie VI clase 1 y clase 2	-	220.746.906
VRD Serie VII clase 1 y clase 2	-	81.654.941
VRD Serie SIFER II clase 1 y clase 2	-	-
VRD Serie SIFER III clase 1 y clase 2	391.759.159	580.104.910
	391.759.159	882.506.757

NOTA 8: DEUDAS COMERCIALES

Corresponden a las retenciones que se efectúan a los beneficiarios en oportunidad de cada pago en concepto de Fondo de Reparación, cuando dichos beneficiarios no presenten la póliza de seguro de caución sustitutiva de dicho Fondo.

NOTA 9: HECHOS RELEVANTES

El 12/03/2020 a través del Decreto del Poder Ejecutivo nacional (PEN) N° 260/2020, y sus modificatorias, se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la ley de Emergencia Pública por el plazo de un año para la gestión de la situación de crisis ocasionada por el COVID-19, y posteriormente, con fecha 19/03/2020, el PEN emitió el Decreto N° 297/2020 por el que se declaró el aislamiento social, preventivo y obligatorio. El aislamiento rigió originalmente desde el 20/03/2020 hasta el 31/03/2020, prorrogándose en varias oportunidades.


Sebastián D'Onghia
c/f Jefe de División


Gabriel Pablo Umana
Jefe Principal de Departamento


Verónica Karina Lajvolff
Subgerente Departamental


Patricia Hilda Romeo
Gerente Departamental

Las medidas adoptadas por el PEN llevaron originalmente a la ralentización o suspensión de la mayoría de las actividades no esenciales desarrolladas por los individuos y, consecuentemente, afectaron de forma significativa, la economía nacional debido a la interrupción o ralentización de las cadenas de suministro y al aumento significativo de la incertidumbre económica, evidenciado por un aumento en la volatilidad del precio de los activos, de los tipos de cambio y de los tipos de interés. Posteriormente, la evolución epidemiológica en las distintas regiones del país, las medidas restrictivas fueron flexibilizándose progresivamente, permitiéndose la reiniciación paulatina y gradual de actividades económicas y personales.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el Fideicomiso no vio afectada su actividad habiéndose cumplido con las obligaciones instruidas.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso
12


Sebastián D'Onghia
c/f Jefe de División


Gabriel Pablo Umana
Jefe Principal de Departamento


Verónica Karina Lajó
Subgerente Departamental


Patricia Hilda Romeo
Gerente Departamental

FIDEICOMISO DECRETO 976/01 PEN - TASA SOBRE EL GASOL TASAS VIALES Y OTROS
Anexo I - Detalle de Inversiones al 31/12/2022 comparativo con el ejercicio anterior - Cifras expresadas en pesos

Denominación	31/12/2022				31/12/2021			
	Monto invertido	Valor nominal	Valor contable Corriente	Valor de cotización Corriente	Monto invertido	Valor nominal	Valor contable Corriente	Valor de cotización Corriente
I Depósitos a plazo								
Plazo Fijo en BNA (1) - Cta. Rel. N° 330.902/9	12.410.000.000	12.410.000.000	12.835.000.000	-	-	-	-	-
Plazo Fijo en BNA (2) - Cta. Rel. N° 449.958/1	2.884.522	2.884.522	2.963.550	-	-	-	-	-
Plazo Fijo en BNA (2) - Cta. Rel. N° 532.956/2	7.509.980	7.509.980	7.715.732	-	-	-	-	-
Plazo Fijo en BNA (3) - Cta. Rel. N° 452.008/9	12.878.630	12.878.630	13.309.094	-	-	-	-	-
Plazo Fijo en BNA (3) - Cta. Rel. N° 449.958/1	206.604.872	206.604.872	213.510.570	-	-	-	-	-
Plazo Fijo en BNA (4) - Cta. Rel. N° 330.902/9	1.073.225.377	1.073.225.377	1.086.456.923	-	-	-	-	-
Plazo Fijo en BNA (4) - Cta. Rel. N° 330.902/9	3.922.475.140	3.922.475.140	3.970.834.422	-	-	-	-	-
Plazo Fijo en BNA (4) - Cta. Rel. N° 330.902/9	5.145.044.292	5.145.044.292	5.208.476.345	-	-	-	-	-
Plazo Fijo en BNA (4) - Cta. Rel. N° 330.902/9	5.615.465.387	5.615.465.387	5.684.697.152	-	-	-	-	-
Plazo Fijo en BNA - Cta. Rel. N° 449.958/1	-	-	-	33.296.126	33.296.126	33.556.109	-	-
Plazo Fijo en BNA - Cta. Rel. N° 449.958/1	-	-	-	58.907.282	58.907.282	59.367.243	-	-
Plazo Fijo en BNA - Cta. Rel. N° 449.958/1	-	-	-	2.595.914	2.595.914	2.629.696	-	-
Plazo Fijo en BNA - Cta. Rel. N° 449.958/1	-	-	-	8.659.353	8.659.353	8.772.043	-	-
Plazo Fijo en BNA - Cta. Rel. N° 449.958/1	-	-	-	141.958.335	141.958.335	143.805.738	-	-
Plazo Fijo en BNA - Cta. Rel. N° 449.958/1	-	-	-	3.776.563.493	3.776.563.493	3.815.363.803	-	-
Plazo Fijo en BNA - Cta. Rel. N° 449.958/1	-	-	-	4.135.248.100	4.135.248.100	4.164.138.190	-	-
Plazo Fijo en BNA - Cta. Rel. N° 449.958/1	-	-	-	3.120.360.952	3.120.360.952	3.142.160.734	-	-
Plazo Fijo en BNA - Cta. Rel. N° 449.958/1	-	-	-	3.707.827.363	3.707.827.363	3.733.731.363	-	-
Plazo Fijo en BNA - Cta. Rel. N° 449.958/1	-	-	-	3.183.479.986	3.183.479.986	3.205.720.737	-	-
Plazo Fijo en BNA - Cta. Rel. N° 449.958/1	-	-	-	3.464.151.589	3.464.151.589	3.488.353.196	-	-
Plazo Fijo en BNA - Cta. Rel. N° 449.958/1	-	-	-	3.948.627.489	3.948.627.489	3.976.213.791	-	-
Plazo Fijo en BNA - Cta. Rel. N° 449.958/1	-	-	-	3.461.177.382	3.461.177.382	3.485.358.211	-	-
Plazo Fijo en BNA - Cta. Rel. N° 449.958/1	-	-	-	4.496.190.741	4.496.190.741	4.527.602.485	-	-
Plazo Fijo en BNA - Cta. Rel. N° 449.958/1	-	-	-	3.661.973.814	3.661.973.814	3.687.557.467	-	-
Plazo Fijo en BNA - Cta. Rel. N° 449.958/1	-	-	-	4.152.348.708	4.152.348.708	4.181.358.268	-	-
Plazo Fijo en BNA - Cta. Rel. N° 449.958/1	-	-	-	4.485.368.912	4.485.368.912	4.516.705.051	-	-
Plazo Fijo en BNA - Cta. Rel. N° 449.958/1	-	-	-	163.692.717	163.692.717	164.253.308	-	-
Plazo Fijo en BNA - Cta. Rel. N° 449.958/1	-	-	-	40.461.998	40.461.998	40.600.566	-	-
Total Depósitos a plazo	28.396.088.200	29.022.963.788	-	46.042.890.254	46.042.890.254	46.377.247.999	-	-
II Títulos Públicos								
Títulos Públicos sin cotización								
LETE (5) - Cta. Rel. N° 330.902/9	13.511.371.818	13.511.371.818	13.785.547.783	-	-	-	-	-
LETE (5) - Cta. Rel. N° 449.958/1	1.333.586.047	1.333.586.047	1.360.647.492	-	-	-	-	-
LETE (5) - Cta. Rel. N° 529.685/3	276.113.959	276.113.959	281.716.927	-	-	-	-	-
LETE (5) - Cta. Rel. N° 342.558/3	1.237.340.247	1.237.340.247	1.262.448.649	-	-	-	-	-
LETE (5) - Cta. Rel. N° 350.273/2	1.242.489.004	1.242.489.004	1.267.701.886	-	-	-	-	-
LETE (6) - Cta. Rel. N° 712.079/8	2.060.800.374	2.060.800.374	2.102.618.625	-	-	-	-	-
LETE (7) - Cta. Rel. N° 449.958/1	2.539.602.269	2.539.602.269	2.591.136.481	-	-	-	-	-
LETE (7) - Cta. Rel. N° 330.902/9	6.026.399.849	6.026.399.849	6.148.688.986	-	-	-	-	-
LETE (7) - Cta. Rel. N° 350.273/2	1.865.591.175	1.865.591.175	1.903.448.194	-	-	-	-	-
LETE (7) - Cta. Rel. N° 342.558/3	1.599.706.877	1.599.706.877	1.632.168.509	-	-	-	-	-
LETE (7) - Cta. Rel. N° 529.685/3	402.179.271	402.179.271	410.340.388	-	-	-	-	-
LETE (7) - Cta. Rel. N° 712.079/8	2.134.851.814	2.134.851.814	2.178.172.734	-	-	-	-	-
LETE (8) - Cta. Rel. N° 712.079/8	2.000.000.000	2.000.000.000	2.036.894.977	-	-	-	-	-
LETE - Cta. Rel. N° 330.902/9	-	-	-	8.543.103.747	8.543.103.747	9.220.571.143	-	-
LETE - Cta. Rel. N° 449.958/1	-	-	-	348.671.383	348.671.383	376.320.994	-	-
LETE - Cta. Rel. N° 529.685/3	-	-	-	58.887.917	58.887.917	63.557.724	-	-
LETE - Cta. Rel. N° 342.558/3	-	-	-	23.386.498	23.386.498	25.241.045	-	-
LETE - Cta. Rel. N° 350.273/2	-	-	-	273.163.705	273.163.705	294.825.563	-	-
LETE - Cta. Rel. N° 449.958/1	-	-	-	1.938.791.871	1.938.791.871	2.092.537.900	-	-
LETE - Cta. Rel. N° 330.902/9	-	-	-	2.995.693.510	2.995.693.510	3.233.251.749	-	-
LETE - Cta. Rel. N° 350.273/2	-	-	-	1.420.693.522	1.420.693.522	1.533.354.397	-	-
LETE - Cta. Rel. N° 342.558/3	-	-	-	3.292.779.041	3.292.779.041	3.553.896.137	-	-
LETE - Cta. Rel. N° 529.685/3	-	-	-	306.269.398	306.269.398	330.556.535	-	-
Total Títulos Públicos sin cotización	36.230.032.704	36.961.531.631	-	19.201.440.592	19.201.440.592	20.724.113.187	-	-
Títulos Públicos con cotización								
LEDES - S28F3 (9)- Cta. Rel. N° 330.902/9	11.445.000.000	15.000.000.000	-	13.455.000.000	-	-	-	-
LEDES - S28F3 (10)- Cta. Rel. N° 330.902/9	4.987.108.000	6.430.000.000	-	5.767.710.000	-	-	-	-
Total Títulos Públicos con cotización	16.432.108.000	-	19.222.710.000	-	-	-	-	-
Total Inversiones Ejercicio Actual	81.058.228.904	-	85.207.205.419	65.244.330.846	65.244.330.846	67.101.361.186	-	-

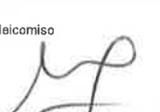
Información a revelar sobre Inversiones

- (1) Corresponde a una inversión en Plazo Fijo en BNA precancelable en pesos, cuya constitución se efectuó el 7/12/2022 y cuyo vencimiento opera con fecha 6/1/2023, la tasa nominal anual asciende a 50,0000%
- (2) Corresponde a una inversión en Plazo Fijo en BNA precancelable en pesos, cuya constitución se efectuó el 12/12/2022 y cuyo vencimiento opera con fecha 11/1/2023, la tasa nominal anual asciende a 50,0000%
- (3) Corresponde a una inversión en Plazo Fijo en BNA en pesos, cuya constitución se efectuó el 12/12/2022 y cuyo vencimiento opera con fecha 11/1/2023, la tasa nominal anual asciende a 61,0000%
- (4) Corresponde a una inversión en Plazo Fijo en BNA precancelable en pesos, cuya constitución se efectuó el 23/12/2022 y cuyo vencimiento opera con fecha 23/1/2023, la tasa nominal anual asciende a 50,0000%
- (5) Corresponde a una inversión en LETE en pesos, suscripta el 21/12/2022 y cuyo vencimiento opera con fecha 16/6/2023. Los intereses se devengarán trimestralmente a la tasa BADLAR para Bancos Públicos, que se calculará considerando las tasas publicadas durante el semestre por el BCRA, desde 10 días hábiles antes del inicio de cada período hasta 10 días hábiles antes del vencimiento.
- (6) Corresponde a una inversión en LETE en pesos, suscripta el 21/12/2022 y cuyo vencimiento opera con fecha 16/6/2023. Los intereses se devengarán trimestralmente a la tasa BADLAR para Bancos Públicos, que se calculará considerando las tasas publicadas durante el semestre por el BCRA, desde 10 días hábiles antes del inicio de cada período hasta 10 días hábiles antes del vencimiento.
- (7) Corresponde a una inversión en LETE en pesos, suscripta el 28/9/2022 y cuyo vencimiento opera con fecha 27/3/2023. Los intereses se devengarán trimestralmente a la tasa BADLAR para Bancos Públicos, que se calculará considerando las tasas publicadas durante el semestre por el BCRA, desde 10 días hábiles antes del inicio de cada período hasta 10 días hábiles antes del vencimiento.
- (8) Corresponde a una inversión en LETE en pesos, suscripta el 22/12/2022 y cuyo vencimiento opera con fecha 16/6/2023. Los intereses se devengarán trimestralmente a la tasa BADLAR para Bancos Públicos, que se calculará considerando las tasas publicadas durante el semestre por el BCRA, desde 10 días hábiles antes del inicio de cada período hasta 10 días hábiles antes del vencimiento.
- (9) Corresponde a una inversión en LEDES (S28F3) en pesos, licitada el 21/10/2022 a \$ 76,3000 cada 100 V/N, y cuyo vencimiento opera con fecha 28/2/2023. El precio de mercado al cierre del 31/12/2022 es de \$ 89,7000 cada 100 V/N.
- (10) Corresponde a una inversión en LEDES (S28F3) en pesos, licitada el 31/10/2022 a \$ 77,5600 cada 100 V/N, y cuyo vencimiento opera con fecha 28/2/2023. El precio de mercado al cierre del 31/12/2022 es de \$ 89,7000 cada 100 V/N.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

No a título personal sino como Fiduuciario del Fideicomiso

13

 Sebastián D'Onghia c/f Jefe de División	 Gabriel Pablo Umana Jefe Principal de Departamento	 Verónica Karina Lajolf Subgerente Departamental	 Patricia Hilda Romeo Gerente Departamental
---	--	--	--

FIDEICOMISO DECRETO 978/01 PEN - TASA SOBRE EL GASOIL TASAS VIALES Y OTROS

Ejercicio Económico N° 22

Período: 01 de enero 2022 al 31 de Diciembre de 2022

Fiduciante:	Estado Nacional
Fiduciario:	Banco de la Nación Argentina
Domicilio:	Bartolomé Mitre 326 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Firma del Contrato:	13 de septiembre de 2001
Vencimiento del Contrato:	13 de septiembre de 2031
CUIT:	30-70788403-3

INFORME SISVIAL

AL

31 de diciembre de 2022

INFORME CUENTA SISVIAL al 31/12/2022
(Cifras expresadas en pesos)

Cuenta Corriente Especial N° 330.902/9		
Saldo al 31-12-2021		608.134.070
	DEBITOS	CREDITOS
Ingresos por distribución		51.411.167.470
Ingresos por pase de fondos de otras cuentas fiduciarias		13.271.248
Acreditación de plazos fijos/LETES/LEDES mas los intereses		132.495.985.041
Pago a Beneficiarios (Incluye montos correspondientes al Fdo. Reparo)	55.345.486.004	
Transferencias a Fideicomiso PPP Red de Autopistas y Rutas Seguras	0	
Pase a la cuenta SISTAU	12.450.322	
Pase a la cuenta 342.558/3	142.054	
Pase a la cuenta 497.244/6	0	
Pase a la cuenta 377.828/1	0	
Pase a la cuenta 449.958/1	0	
Pase a la cuenta 344.475/9	0	
Pase a la cuenta 543.477/0	1.067.144.024	
Pase a la cuenta 532.956/2	0	
Pase a la cuenta SIFER	0	
Constitución de Plazos Fijos/LETES/LEDES	112.419.723.882	
Gastos relacionados con Emisión de VRD	82.238	
Pago Servicio de Intereses VRD Serie I, Serie II, Serie III, Serie IV, V, VI y VII	456.713.033	
Pago Servicio de amortización VRD Serie I, II, III, IV, V, VI y VII	883.170.217	
Otros gastos	1.605	
TOTALES	170.184.913.379	183.920.423.759
Saldo al: 31/12/2022		14.343.644.450

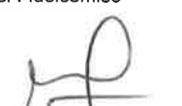
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso

2


Sebastián D'Onghia
c/f Jefe de División


Gabriel Pablo Umana
Jefe Principal de Departamento


Verónica Karina Lajvolf
Subgerente Departamental


Patricia Hilda Romeo
Gerente Departamental

FIDEICOMISO DECRETO N° 976/01 - RECURSOS DE TASA SOBRE GASOIL Y RECURSOS DE TASAS VIALES

Fiduciario: Banco de la Nación Argentina

DETALLE DE INVERSIONES DEL SISVIAL AL: 31/12/2022

Cifras expresadas en pesos

Denominación	Valor nominal	Valor contable Corriente	Valor de cotización Corriente
Depósitos a plazo			
Plazo Fijo en BNA (1)	12.410.000.000	12.835.000.000	
Plazo Fijo en BNA (2)	1.073.225.377	1.086.456.923	
Plazo Fijo en BNA (2)	3.922.475.140	3.970.834.422	
Plazo Fijo en BNA (2)	5.145.044.292	5.208.476.345	
Plazo Fijo en BNA (2)	5.615.465.387	5.684.697.152	
Total Depósitos a plazo	28.166.210.196	28.785.464.842	-
Títulos Públicos			
Títulos Públicos sin cotización			
LETE (3)	13.511.371.818	13.785.547.783	
LETE (4)	6.026.399.849	6.148.688.986	
Total Títulos Públicos sin cotización	19.537.771.667	19.934.236.769	-
Inversiones con cotización			
LEDES - S28F3 (5)	15.000.000.000		12.585.000.000
LEDES - S28F3 (6)	6.430.000.000		5.394.770.000
Total Inversiones con cotización	21.430.000.000	-	17.979.770.000
Total Inversiones Ejercicio Actual	69.133.981.863		66.699.471.611

Información a revelar sobre Inversiones

- (1) Corresponde a una inversión en Plazo Fijo en BNA precancelable en pesos, cuya constitución se efectuó el 7/12/2022 y cuyo vencimiento opera con fecha 6/1/2023, la tasa nominal anual asciende a 50,0000%
- (2) Corresponde a una inversión en Plazo Fijo en BNA precancelable en pesos, cuya constitución se efectuó el 23/12/2022 y cuyo vencimiento opera con fecha 23/1/2023, la tasa nominal anual asciende a 50,0000%
- (3) Corresponde a una inversión en LETE en pesos, suscripta el 21/12/2022 y cuyo vencimiento opera con fecha 16/6/2023. Los intereses se devengarán trimestralmente a la tasa BADLAR para Bancos Públicos, que se calculará considerando las tasas publicadas durante el semestre por el BCRA, desde 10 días hábiles antes del inicio de cada período hasta 10 días hábiles antes del vencimiento.
- (4) Corresponde a una inversión en LETE en pesos, suscripta el 28/9/2022 y cuyo vencimiento opera con fecha 27/3/2023. Los intereses se devengarán trimestralmente a la tasa BADLAR para Bancos Públicos, que se calculará considerando las tasas publicadas durante el semestre por el BCRA, desde 10 días hábiles antes del inicio de cada período hasta 10 días hábiles antes del vencimiento.
- (5) Corresponde a una inversión en LEDES (S28F3) en pesos, licitada el 21/10/2022 a \$ 76,3000 cada 100 V/N, y cuyo vencimiento opera con fecha 28/2/2023. El precio de mercado al cierre del 31/12/2022 es de \$ 89,7000 cada 100 V/N.
- (6) Corresponde a una inversión en LEDES (S28F3) en pesos, licitada el 31/10/2022 a \$ 77,5600 cada 100 V/N, y cuyo vencimiento opera con fecha 28/2/2023. El precio de mercado al cierre del 31/12/2022 es de \$ 89,7000 cada 100 V/N.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso

3

Sebastián D'Onghia
c/f Jefe de División

Gabriel Pablo Umansky
Jefe Principal de Departamento

Verónica Karina Lavolf
Subgerente Departamental

Patricia Hilda Romeo
Gerente Departamental

FIDEICOMISO DECRETO 978/01 PEN - TASA SOBRE EL GASOIL TASAS VIALES Y OTROS

Ejercicio Económico N° 22

Período: 01 de enero 2022 al 31 de Diciembre 2022

Fiduciante:	Estado Nacional
Fiduciario:	Banco de la Nación Argentina
Domicilio:	Bartolomé Mitre 326 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Firma del Contrato:	13 de septiembre de 2001
Vencimiento del Contrato:	13 de septiembre de 2031
CUIT:	30-70788403-3

INFORME SIFER

AL

31 de diciembre de 2022

INFORME CUENTA SIFER - MOVIMIENTOS al 31/12/2022
(Cifras expresadas en pesos)

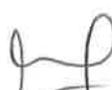
Cuenta Corriente Especial N° 342.558/3		
Saldo al 31-12-2021		4.652.823.350
	DEBITOS	CREDITOS
Ingresos por distribución		15.274.943.918
Ingresos por transferencias de otras cuentas		3.953.742.054
Acreditación de Plazos Fijos, LETES y LEBACS, mas los Intereses		15.818.862.815
Pagos a empresas ferroviarias	20.536.667.957	
Transferencias a otras cuentas	3.978.164.813	
Constitución de Plazos Fijos, LETES y LEBACS	12.587.155.719	
Gastos relacionados con Emisión de VRD	1.345.950	
SIFER II Pago de Intereses Clase 2	5.419.019	
SIFER II Pago de Amortización Clase 2	34.802.479	
SIFER III Pago de Intereses Clase 2	360.844.488	
SIFER III Pago de Amortización Clase 2	180.811.920	
TOTALES	37.685.212.345	35.047.548.787
Saldo al 31/12/2022		2.015.159.793

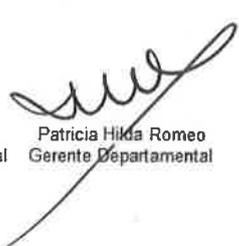
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso

2


 Sebastián D'Onghia
 c/f Jefe de División


 Gabriel Pablo Umara
 Jefe Principal de Departamento


 Verónica Karina Lajvolf
 Subgerente Departamental


 Patricia Hilda Romeo
 Gerente Departamental

FIDEICOMISO DECRETO N° 976/01 - RECURSOS DE TASA SOBRE GASOIL Y RECURSOS DE TASAS VIALES**Fiduciario: Banco de la Nación Argentina****DETALLE DE INVERSIONES DEL SIFER AL: 31/12/2022****Cifras expresadas en pesos**

Denominación	Valor nominal	Valor contable Corriente	Valor de cotización Corriente
Títulos Públicos			
Títulos Públicos sin cotización			
LETE (1)	1.237.340.247	1.262.448.649	
LETE (2)	1.599.706.877	1.632.168.509	
Total Títulos Públicos sin cotización	2.837.047.124	2.894.617.158	-
Total Inversiones Ejercicio Actual	2.837.047.124	2.894.617.158	-

Información a revelar sobre Inversiones

(1) Corresponde a una inversión en LETE en pesos, suscripta el 21/12/2022 y cuyo vencimiento opera con fecha 16/6/2023. Los intereses se devengarán trimestralmente a la tasa BADLAR para Bancos Públicos, que se calculará considerando las tasas publicadas durante el semestre por el BCRA, desde 10 días hábiles antes del inicio de cada período hasta 10 días hábiles antes del vencimiento.

(2) Corresponde a una inversión en LETE en pesos, suscripta el 28/9/2022 y cuyo vencimiento opera con fecha 27/3/2023. Los intereses se devengarán trimestralmente a la tasa BADLAR para Bancos Públicos, que se calculará considerando las tasas publicadas durante el semestre por el BCRA, desde 10 días hábiles antes del inicio de cada período hasta 10 días hábiles antes del vencimiento.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
No a título personal sino como Fiduciario del Fideicomiso
3



Sebastián D'Onghia
c/f Jefe de División



Gabriel Patto Umara
Jefe Principal de Departamento



Verónica Karina Lajwolf
Subgerente Departamental



Patricia Hilda Romeo
Gerente Departamental